

605

REAL DECRETO 3300/1983, de 14 de diciembre, por el que se modifica el artículo 6.º del Real Decreto 1870/1978, de 29 de junio, sobre reorganización del sector de exportación de naranjas y otros agrrios.

El Decreto 2059/1972, de 21 de julio, estableció el Comité de Gestión de la Exportación de Frutos Cítricos como Ente Colegiado de naturaleza esencialmente privada, a quien la Administración encomienda la gestión de la exportación del sector, confiriéndosele personalidad jurídica para mejor cumplimiento de su misión.

Posteriormente, el Real Decreto 1870/1978, de 29 de junio, determina en su título II, la composición y funciones del Comité de Gestión para la Exportación de Frutos Cítricos.

La evolución de la representatividad en el sector agrario, hace aconsejable modificar el número de Organizaciones Profesionales Agrarias que están presentes en el Comité, con el fin de dar entrada en el mismo a las actualmente existentes de ámbito estatal y carácter general.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de diciembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º El apartado d) del artículo 6.º del Real Decreto 1870/1978, de 29 de junio, quedará redactado como sigue:

«d) Hasta cinco representantes de aquellas Organizaciones Profesionales Agrarias de carácter general y ámbito estatal, legalmente reconocidas, que designe el Instituto de Relaciones Agrarias.»

Art. 2.º El presente Real Decreto entrará en vigor en el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 14 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

606

REAL DECRETO 3301/1983, de 7 de diciembre, por el que se aprueba la Demarcación Notarial.

La revisión total de la Demarcación Notarial se efectúa periódicamente para acomodarla a las variaciones producidas en las circunstancias que determinan las necesidades del servicio notarial.

En esta ocasión la revisión no se efectúa a los diez años de la anterior, sino transcurridos solamente cinco, conforme a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento Notarial, reformado por el Real Decreto 1183/1963, de 30 de marzo, y tiene un amplio alcance, que se manifiesta no sólo en el número de Notarías que se crean, sino también en la mejor distribución territorial que representa y en lo relativo a la ubicación de Notarías en barrios o distritos de poblaciones en que por su extensión o configuración urbana, resulta aconsejable.

En su virtud, con la participación de las Comunidades Autónomas prevista en sus Estatutos o Leyes Orgánicas, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º, 72, 74 y 77 del Reglamento Notarial, se revisa en su totalidad la Demarcación Notarial, conforme a lo que se expresa en los artículos siguientes.

Art. 2.º Se crean las siguientes nuevas plazas de Notario:

Plazas	Plazas	Plazas
Colegio Notarial de Albacete	Hospitalet	Vendrell
Provincia de Albacete:	Cornellá	Arbós
Albacete	Prat de Llobregat	Calafell
Provincia de Ciudad Real:	San Baudilio de Llobregat	Colegio Notarial de Bilbao
Ciudad Real	Viladecans	Provincia de Alava:
Pedro Muñoz	Castelldefels	Vitoria
La Solana	Gavá	Provincia de Vizcaya:
Puertollano	Manresa	Ermúa
Provincia de Cuenca:	San Vicente de Castellet	Colegio Notarial de Burgos
Cuenca	Argentona	Provincia de Burgos:
Provincia de Murcia:	Caldas de Estrach	Burgos
Cartagena	Masnou	Valle de Mena
Mazarrón	Barbará del Vallés	Provincia de La Rioja:
Alguazas	Montcada y Reixach	Calahorra
Bullas	Sardanyola	Logroño
Molina de Segura	San Feliú de Llobregat	Provincia de Cantabria:
Murcia	Esplugas de Llobregat	Camargo
San Pedro del Pinatar	Molins de Rey	Reinosa
Santomera	San Justo Desvern	Santander
Torre Pacheco	Olesa de Montserrat	Santofia
Colegio Notarial de Baleares	San Cugat del Vallés	Provincia de Soria:
Provincia de Baleares:	Vich	Soria
Santa Eulalia del Río	Manlleu	Colegio Notarial de Cáceres
San Antonio	Villafranca del Penedés	Provincia de Cáceres:
Alcudia	Villanueva y Geltrú	Cáceres
Mañón	Sitges	Navalmoral de la Mata
Ciudadela	Provincia de Gerona:	Talayuela
Son Servera	Figueras	Colegio Notarial de La Coruña
Palma	Gerona	Provincia de La Coruña:
Calviá	La Escala	Puente deume
Colegio Notarial de Barcelona	Salt	Sada
Provincia de Barcelona:	Bagur	La Coruña
Arenys de Mar	Palamós	Cedeira
Canet de Mar	San Feliú de Guixols	Mugardos
Malgrat	Torroella de Montgrí	Puerto del Son
Pineda	Besalú	Santiago de Compostela
Tordera	Santa Coloma de Farnés	Ordenes
Barcelona	Tossa de Mar	Provincia de Lugo:
Puigreig	Provincia de Lérida:	Cervo-Burela
Granollers	Lérida	
Cardedeu	Provincia de Tarragona:	
Mollet	Reus	
Parets	Cambrils	
La Roca	Vandellós-Hospitalet del Infante	
	Tarragona	
	Vilaseca-Salou	
	Ampostá	
	Ametlla de Mar	

	Piadas		Piadas		Piadas
Provincia de Orense:		Provincia de Madrid:		Calpe	1
Orense	1	Algete	1	Gata de Gorgos	1
Provincia de Pontevedra:		Getafe	1	Jávea	1
El Grove	1	Pinto	1	Elche	1
Pontevedra	1	Fuñabrada	1	Guardamar	1
Moaña	1	Madrid	19	Orihuela	1
Vigo	1	Alicorcón	1	Almoradí	1
Bayona	1	El Escorial	1	Callosa de Segura	1
<i>Colegio Notarial de Granada</i>		Las Rozas	1	Torre Vieja	2
Provincia de Almería:		Villaviciosa de Odón	1	Provincia de Castellón:	
Almería	3	Provincia de Segovia:		Castellón de la Plana	2
Roquetas	1	Segovia	1	Benicásim	1
Adra	1	Provincia de Toledo:		Bechl	1
Dalias	1	Illescas	1	Vinaroz	1
Provincia de Granada:		<i>Colegio Notarial de Oviedo</i>		Benicarló	1
Granada	1	Provincia de Asturias:		Provincia de Valencia:	
Armilla	1	Villaviciosa	1	Alacuas	1
Maracena	1	Langreo	1	Benifayó	1
Almuñécar	1	Oviedo	1	Carlet	1
Salobrena	1	Llanera	1	Castelló de Rugat	1
Santa Fe	1	<i>Colegio Notarial de Pamplona</i>		Bétera	1
Provincia de Jaén:		Provincia de Guipúzcoa:		La Puebla de Vallbona	1
Jaén	1	Zarautz	1	Turis	1
Provincia de Málaga:		San Sebastián	1	El Puig	1
Málaga	4	Andoain	1	Valencia	5
Marbella	3	Vergara	1	Catadau	1
Fuengirola	1	Provincia de Navarra:		Chirivella	1
Benalmádena	1	Pamplona	3	Mislata	1
Mijas	1	Tudela	1	Moncada	1
Vélez-Málaga	1	<i>Colegio Notarial de Sevilla</i>		<i>Colegio Notarial de Valladolid</i>	
Nerja	1	Provincia de Cádiz:		Provincia de León:	
<i>Colegio Notarial de Las Palmas</i>		Algeciras	1	Benavides de Orbigo	1
Provincia de Las Palmas:		Conil de la Frontera	1	La Bañeza	1
Arrecife	1	Chipiona	1	León	1
Las Palmas	1	Provincia de Córdoba:		Villamañán	1
Puerto del Rosario	1	Córdoba	2	Ponferrada	1
Telde	2	Hornachuelos	1	Provincia de Palencia:	
Ingenio-Carrizal	1	Provincia de Huelva:		Guardo	1
Mogán	1	Lepe	1	Palencia	1
San Bartolomé de Tirajana-Mas-		Huelva	1	Provincia de Salamanca:	
palomas	1	Punta Umbría	1	Salamanca	2
Santa Lucía-Vecindario	1	Almonte	1	Provincia de Valladolid:	
Provincia de Santa Cruz de Tene-		Provincia de Sevilla:		Valladolid	3
rife:		Sevilla	4	Provincia de Zamora:	
Adeje-Playa de América	1	Alcalá del Río	1	Zamora	1
Tacoronte	1	San Juan de Aznalfarache	1	<i>Colegio Notarial de Zaragoza</i>	
La Orotava	1	Los Palacios	1	Provincia de Huesca:	
Santa Cruz de Tenerife	1	<i>Colegio Notarial de Valencia</i>		Huesca	1
<i>Colegio Notarial de Madrid</i>		Provincia de Alicante:		Sabiñánigo	1
Provincia de Avila:		Alicoy	1	Provincia de Teruel:	
Las Navas del Marqués	1	Alicante	2	Andorra	1
Sotillo de la Adrada	1	Muchamiel	1	Calanda	1
Avila	1	Benidorm	2	Provincia de Zaragoza:	
Provincia de Guadalajara:		Aifaz del Pi	1	Sádaba	1
Azuqueca de Henares	1	Benisa	1	Zaragoza	4
Cifuentes	1			Epila	1
Guadalajara	1			Fuentes de Ebro	1

Art. 3.º Las Notarías de Madrid y Barcelona creadas en la demarcación anterior que, a la entrada en vigor del presente Real Decreto, se hallen todavía pendientes de provisión por haber sido ésta aplazada en virtud de lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Real Decreto 427/1978, de 10 de febrero, anticiparán su provisión al día en que comience la vigencia del presente Real Decreto.

Art. 4.º De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 4.º del Reglamento Notarial (en su redacción dada por Real Decreto 1183/1983, de 30 de marzo), en las Notarías que a continuación se indican, el despacho u oficina del Notario tendrá que instalarse en los barrios que también se expresan seguidamente.

1. Colegio Notarial de Barcelona.

A) De las doce Notarías nuevas de Barcelona, una en el barrio de Besós, dos en el de Horta, dos en el de San Andrés y una en el de Sans.

B) La creada en Hospitalet, en Bellvitge.

C) La creada en Torroella de Montgrí, en Estarlit.

2. Colegio Notarial de La Coruña.

La Notaría que en esta demarcación se crea en Vigo se instalará en el barrio del Calvario, y la primera que quede vacante de las nueve ya existentes en el de Travicetas.

3. Colegio Notarial de Granada.

A) Las dos Notarías actuales de Málaga instaladas en Torremolinos (Orden ministerial de 15 de abril de 1978), definitivamente deberán estar instaladas en dicho barrio.

B) De las tres nuevas Notarías de Marbella, una en San Pedro de Alcántara.

C) Las creadas en Benalmádena y Mijas habrán de instalarse en sus respectivos centros urbanos.

4. Colegio Notarial de Las Palmas.

La nueva Notaría que se crea en Las Palmas habrá de instalarse en el barrio del Puerto de la Luz.

5. Colegio Notarial de Madrid.

A) De las diecinueve Notarías de Madrid, dieciocho de ellas una en cada uno de los siguientes barrios:

- | | |
|----------------------|--------------------|
| 1. Puerta del Angel. | 10. Pueblo Nuevo. |
| 2. Aluche. | 11. Quintana. |
| 3. San Isidro. | 12. Concepción. |
| 4. Opañel. | 13. Pinar del Rey. |
| 5. Embajadores. | 14. El Pilar. |
| 6. Chopera. | 15. Peñagrande. |
| 7. Palos de Moguer. | 16. Canillas. |
| 8. Vinateros. | 17. Valverde. |
| 9. Fontarrón. | 18. Valdeacederas. |

B) Las instaladas actualmente en los barrios de Palomeras (Orden ministerial de 11 de enero de 1981) y Vista Alegre (Orden ministerial de 7 de julio de 1981), así como la instalada opcionalmente en los barrios de El Pilar, Mirasierra y Peñagrande o Valdelazarza (Orden ministerial de 24 de noviembre de 1982), todos ellos de Madrid, definitivamente deberán estar instaladas en los barrios de Palomeras, Vista Alegre y Valdelazarza, respectivamente.

6. Colegio Notarial de Sevilla.

De las cuatro nuevas Notarías de Sevilla, una se instalará en el barrio de Nervión.

7. Colegio Notarial de Valencia.

A) De las tres Notarías de Sagunto, la primera vacante que se produzca una vez entre en vigor este Real Decreto, se instalará en el Puerto de Sagunto.

B) De las cinco nuevas Notarías de Valencia, dos se instalarán en el distrito Marítimo.

8. Colegio Notarial de Zaragoza.

De las cuatro nuevas Notarías de Zaragoza, una se instalará en el barrio de Las Fuentes y otra en el de La Romareda. Y cuando quede vacante la que actualmente está instalada en el barrio de Casetas (Orden ministerial de 12 de enero de 1981), se trasladará al barrio de Delicias.

Art. 5.º Se trasladan las siguientes Notarías:

- A) La de Ibiza-Santa Eulalia del Río (creada por Real Decreto 3285/1981, de 27 de noviembre), a Ibiza.
- B) De las cuatro actuales de Tortosa, una a Deltebre.
- C) Las dos de Daliás actualmente existentes, a El Egido.
- D) La de Lubrín, a Carboneras.
- E) De las dos de Ordicia, una a Beasain.

Los traslados dispuestos en este artículo surtirán efecto cuando vaque la Notaría trasladada, entendiéndose por tal, cuando sea una entre varias, la primera que quede vacante.

Se exceptuará de lo dispuesto en el párrafo anterior el caso de que el titular de la Notaría trasladada anticipe voluntariamente el traslado, en cuyo caso lo comunicará inmediatamente a la Dirección General de los Registros y del Notariado. En los supuestos previstos en los apartados B) y E) del párrafo 1.º, la mayor antigüedad en la plaza determinará la preferencia para el traslado voluntario de la Notaría.

Art. 6.º Con arreglo a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento Notarial, se modifica la clase o sección de las Notarías que seguidamente se expresan, con indicación de la anterior y la nueva:

Notarías	Clase o sección anterior	Clase o sección nueva
Totana	3.ª	2.ª
Premiá de Mar	3.ª	2.ª
Reus	2.ª	1.ª
Valls	3.ª	2.ª
Bermeo	2.ª	3.ª
Lalín	2.ª	3.ª
San Fernando de Henares	3.ª	2.ª
Torrejón de Ardoz	2.ª	1.ª
Arganda	3.ª	2.ª
Colmenar Viejo	3.ª	2.ª
Fuenlabrada	2.ª	1.ª
Collado Villalba	3.ª	2.ª
Majadahonda	3.ª	2.ª
Baena	2.ª	3.ª
Marchena	2.ª	3.ª
Ibri	3.ª	2.ª
Requena	3.ª	2.ª
Catarroja	3.ª	2.ª
Medina del Campo	3.ª	2.ª

Art. 7.º En el momento en que queden vacantes quedarán suprimidas las Notarías de Villanueva de Valdegovia (Distrito Notarial de Amurrio), y Mota del Marqués (Distrito Notarial de Valladolid).

Art. 8.º Las Notarías creadas en esta demarcación y aquellas a que se refiere el artículo 3.º del presente Real Decreto, se turnarán, para su provisión reglamentaria, como vacantes

producidas en la fecha de entrada en vigor del mismo, salvo aquellas cuya provisión resulte aplazada, en virtud de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Se anunciarán en cada caso en el primer concurso posterior a la fecha en que se dispone su provisión.

Art. 9.º De conformidad con lo previsto en el artículo anterior, queda aplazada hasta que transcurran seis meses desde la entrada en vigor de este Real Decreto la provisión de las siguientes Notarías creadas en la presente demarcación:

- Una de Murcia.
- Una de Palma de Mallorca.
- Seis de Barcelona. Concretamente las dos que han de instalarse en el barrio de San Andrés, la que ha de hacerlo en el de Besós y otras tres Notarías que no hayan de instalarse en barrios determinados.
- Una de Vitoria.
- Una de Burgos.
- Una de La Coruña.
- Una de Santiago de Compostela.
- Una de Almería.
- Dos de Málaga.
- Una de Marbella (excluida la que ha de instalarse en San Pedro de Alcántara).
- Una de Telde.
- Nueve de Madrid. Concretamente las que han de instalarse en los barrios de San Isidro, Opañel, Vinateros, Fontarrón, Pinar del Rey, El Pilar, Peña Grande, Canillas y Valdeacederas.
- Una de Pamplona.
- Una de Córdoba.
- Dos de Sevilla (excluida la del barrio de Nervión).
- Una de Alicante.
- Una de Benidorm.
- Una de Castellón de la Plana.
- Dos de Valencia. Concretamente las que no han de instalarse en el Distrito Marítimo.
- Una de Salamanca.
- Una de Valladolid.
- Dos de Zaragoza. Concretamente las que no han de instalarse en los barrios de Las Fuentes o de Romareda.

Art. 10. Los Notarios en cuya localidad o Distrito se crea una nueva Notaría o cuya competencia territorial resulte disminuida, así como los excedentes de demarcación por amortización de las Notarías de que eran titulares, podrán concurrir sin someterse a la limitación que señala el artículo 95 del Reglamento Notarial.

Art. 11. De conformidad con lo previsto en el artículo 73, del Reglamento Notarial, la delimitación de los Distritos Notariales coincidirá con la de los partidos judiciales tal y como resulta en la Demarcación Judicial vigente, aprobada por Decreto 3388/1985, de 11 de noviembre, y demás disposiciones posteriores complementarias y modificativas de la misma hasta el momento de aprobarse la presente Demarcación Notarial; en particular, las Leyes 12/1982, de 31 de marzo, y 17/1982, de 21 de mayo, sin que las alteraciones ulteriores de aquella influyan en ésta.

Cuando por aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior de este artículo resulte modificada la competencia territorial de algún Notario, conservará éste inalterada la que antes tuviese durante un plazo que expirará, de modo automático, salvo que antes vaque su Notaría, el 31 de diciembre de 1984.

Art. 12. En consecuencia con los artículos precedentes se aprueba la Demarcación y clasificación Notarial que, al final del presente Real Decreto, figura como anexo, completado, en lo referente a las Notarías que han de tener instalado el despacho u oficina en barrios o distritos determinados, con lo dispuesto en el artículo cuarto.

Art. 13. En el plazo máximo de un mes, contado desde la entrada en vigor del presente Real Decreto, la Dirección General de los Registros y del Notariado publicará una relación de todas las poblaciones donde exista demarcada alguna Notaría, que ostenten nombre oficialmente reconocido en alguna de las lenguas españolas que difiera del que figure en esta Demarcación.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Ministro de Justicia para dictar las normas complementarias y aclaratorias que precise la aplicación del presente Real Decreto.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera.—Se deroga el Real Decreto 427/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba la Demarcación Notarial anterior, así como todas las normas de rango inferior dictadas en cumplimiento o desarrollo del mismo.

Segunda.—Se derogan, asimismo, los siguientes Reales Decretos por los que se revisa parcialmente la Demarcación No-

tarial dictados con posterioridad al citado Real Decreto 427/1978, de 10 de febrero:

Real Decreto 3274/1981, de 13 de noviembre, por el que se crea una Notaría en San Bartolomé de Tirajana-Maspalomas.

Real Decreto 3275/1981, de 13 de noviembre, por el que se crea una Notaría en San Sebastián de los Reyes.

Real Decreto 3284/1981, de 27 de noviembre, por el que se crea una Notaría en Aranda de Duero.

Real Decreto 3285/1981, de 27 de noviembre, por el que se crea una nueva Notaría en Santa Eulalia del Río, por traslado, de una de las de Ibiza.

Real Decreto 2832/1982, de 12 de agosto, por el que se crea una Notaría en Arona-Los Cristianos.

Tercera.—Se derogan los párrafos 2.º y 3.º del artículo 42 del Reglamento Notarial en su redacción dada por el Real Decreto 1889/1980, de 24 de julio.

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

ANEXO

(Número y residencia de los Notarios y clasificación de las Notarías)

Colegio Notarial de Albacete

PROVINCIA DE ALBACETE

Distrito de Albacete

Albacete, cinco de primera.
Barrax, una de tercera.
Casas Ibáñez, una de tercera.
Chinchilla, una de tercera.

Distrito de Alcaraz

Alcaraz, una de tercera.

Distrito de Almansa

Almansa, una de segunda.
Caudete, una de tercera.

Distrito de Hellín

Hellín, una de segunda.
Tobarra, una de tercera.
Yeste, una de tercera.

Distrito de La Roda

La Roda, una de tercera.
Tarazona de la Mancha, una de tercera.
Villarrobledo, una de segunda.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Distrito de Alcázar de San Juan

Alcázar de San Juan, una de segunda.
Campo de Criptana, una de tercera.
Herencia, una de tercera.
Pedro Muñoz, una de tercera.
Socuéllamos, una de tercera.
Tomelloso, dos de segunda.

Distrito de Ciudad Real

Ciudad Real, tres de primera.
Almagro, una de tercera.
Calzada de Calatrava, una de tercera.
Malagón, una de tercera.
Piedrabuena, una de tercera.
Torraiba de Calatrava, una de tercera.

Distrito de Daimiel

Daimiel, una de tercera.
Villarrubia de los Ojos, una de tercera.

Distrito de Manzanares

Manzanares, dos de tercera.
La Solana, dos de tercera.

Distrito de Puertollano

Puertollano, dos de segunda.
Almadén, una de tercera.
Almodóvar del Campo, una de tercera.

Distrito de Valdepeñas

Valdepeñas, dos de segunda.
Moral de Calatrava, una de tercera.
Santa Cruz de Mudela, una de tercera.

Distrito de Villanueva de los Infantes

Villanueva de los Infantes, una de tercera.
Villahermosa, una de tercera.

PROVINCIA DE CUENCA

Distrito de Cuenca

Cuenca, tres de primera.
Priego, una de tercera.

Distrito de Motilla del Palancar

Motilla del Palancar, una de tercera.

Distrito de San Clemente

San Clemente, una de tercera.

Distrito de Tarancón

Tarancón, una de tercera.
Belmonte, una de tercera.
Horcajo de Santiago, una de tercera.
Huete, una de tercera.

PROVINCIA DE MURCIA

Distrito de Caravaca

Caravaca, una de segunda.
Calasparra, una de tercera.
Cehégin, una de tercera.
Moratalla, una de tercera.

Distrito de Cartagena

Cartagena, siete de primera.
Fuente Alamo, una de tercera.
La Unión, una de tercera.
Mazarrón, dos de tercera.

Distrito de Cieza

Cieza, dos de segunda.
Abanilla, una de tercera.
Abarán, una de tercera.

Distrito de Lorca

Lorca, tres de segunda.
Aguilas, una de segunda.

Distrito de Mula

Mula, una de tercera.
Aguazas, una de tercera.
Archena, una de tercera.
Bullas, una de tercera.
Molina de Segura, dos de segunda.
Torres de Cotilla, una de tercera.

Distrito de Murcia

Murcia, doce de primera.
Alcantarilla, una de segunda.
Alhama de Murcia, una de tercera.
San Javier, una de tercera.
San Pedro del Pinatar, una de tercera.
Santomera, una de tercera.
Torrepacheco, una de tercera.
Totana, una de segunda.

Distrito de Yecla

Yecla, dos de segunda.
Jumilla, una de segunda.

Colegio Notarial de Baleares

PROVINCIA DE BALEARES

Distrito de Ibiza

Ibiza, tres de segunda.
Formentera, una de tercera.
San Antonio, una de tercera.
Santa Eulalia del Río, una de tercera.

Distrito de Inca

Inca, dos de segunda.
Alaró, una de tercera.
Alcudia, una de tercera.
Binisaleu, una de tercera.
Muro, una de tercera.
Pollensa, una de tercera.
La Puebla, una de tercera.
Sineu, una de tercera.

Distrito de Mahón

Mahón, tres de segunda.
Ciudadela, dos de tercera.

Distrito de Manacor

Manacor, dos de segunda.
Artá, una de tercera.
Campos del Puerto, una de tercera.

Felanitx, dos de tercera.
Porreras, una de tercera.
Santañiv, una de tercera.
Son Servera, una de tercera.

Distrito de Palma

Palma, diecisiete de primera.
Andraitx, una de tercera.
Calviá, dos de segunda.
Esporlas, una de tercera.
Lluchmayor, dos de tercera.
Santa María, una de tercera.
Sóller, una de tercera.

Colegio Notarial de Barcelona

PROVINCIA DE BARCELONA

Distrito de Arenys de Mar

Arenys de Mar, dos de tercera.
Calella, una de tercera.
Canet de Mar, una de tercera.
Malgrat, dos de tercera.
Pineda, dos de tercera.
San Celoni, una de tercera.
Tordera, una de tercera.

Distrito de Badalona

Badalona, tres de primera.

Distrito de Barcelona

Barcelona, 96 de primera.

Distrito de Berga

Berga, una de tercera.
Cardona, una de tercera.
Prat de Lluçanés, una de tercera.
Pulgrèig, una de tercera.

Distrito de Granollers

Granollers, cinco de segunda.
Caldes de Montbuy, una de tercera.
Cardedeu, una de tercera.
La Garriga, una de tercera.
Mollet, dos de segunda.
Montornés, una de tercera.
Parets, una de tercera.
La Roca, una de tercera.

Distrito de Hospitalet

Hospitalet, ocho de primera.
Cornellá, tres de primera.
Prat de Llobregat, dos de segunda.

Distrito de Igualada

Igualada, dos de segunda.
Calaf, una de tercera.
Capellades, una de tercera.
Piera, una de tercera.

Distrito de Manresa

Manresa, cinco de segunda.
Sallent, una de tercera.
San Vicente de Castellet, una de tercera.

Distrito de Mataró

Mataró, cuatro de primera.
Argentona, una de tercera.
Caldas de Estrach, una de tercera.
Masnou, dos de tercera.
Premiá de Mar, dos de segunda.
Vilassar de Mar, una de tercera.

Distrito de Sabadell

Sabadell, ocho de primera.
Barbará del Vallés, una de segunda.
Montcada y Reixach, dos de segunda.
Ripollat, una de segunda.
Sardanyola, dos de segunda.

Distrito de San Baudilio de Llobregat

San Baudilio de Llobregat, tres de segunda.
Castelldefels, dos de segunda.
Gavá, dos de segunda.
Viladecans, dos de segunda.

Distrito de San Feliú de Llobregat

San Feliú de Llobregat, tres de segunda.
Esparraguera, una de tercera.
Esplugas de Llobregat, dos de segunda.
Martorell, una de tercera.
Molins de Rey, dos de segunda.
San Andrés de la Barca, una de tercera.
San Juan Despí, una de segunda.
San Justo Desvern, una de tercera.
San Vicente dels Horts, una de segunda.

Distrito de Santa Coloma de Gramanet

Santa Coloma de Gramanet, dos de primera.
San Adrián de Besós, una de segunda.

Distrito de Tarrasa

Tarrasa, cinco de primera.
Olesa de Montserrat, dos de tercera.
Rubi, dos de segunda.
San Cugat del Vallés, dos de segunda.

Distrito de Vich

Vich, tres de segunda.
Manlleu, dos de tercera.
Torreló, una de tercera.

Distrito de Vilafranca del Penedés

Vilafranca del Penedés, tres de segunda.
San Sadurní de Noya, una de tercera.

Distrito de Villanueva y Geltrú

Villanueva y Geltrú, cuatro de segunda.
Sitges, dos de tercera.

PROVINCIA DE GERONA

Distrito de Figueras

Figueras, cinco de segunda.
Castelló de Ampurias, una de tercera.
Llansá, una de tercera.
Rosas, una de tercera.

Distrito de Gerona

Gerona, seis de primera.
Amer, una de tercera.
Bañolas, una de tercera.
Cassá de la Selva, una de tercera.
La Escala, dos de tercera.
Salt, una de segunda.

Distrito de La Bisbal

La Bisbal, dos de tercera.
Bagur, una de tercera.
Castillo de Aro, dos de tercera.
Palafregell, una de tercera.
Palamós, dos de tercera.
San Feliú de Guixols, dos de tercera.
Torroella de Montgrí, dos de tercera.

Distrito de Olot

Olot, dos de segunda.
Besalú, una de tercera.

Distrito de Puigcerdá

Puigcerdá, una de tercera.
Camprodon, una de tercera.
Ripoll, una de tercera.

Distrito de Santa Coloma de Farnés

Santa Coloma de Farnés, dos de tercera.
Arbucias, una de tercera.
Blanes, una de segunda.
Lloret de Mar, una de tercera.
Tossa de Mar, una de tercera.

PROVINCIA DE LERIDA

Distrito de Balaguer

Balaguer, dos de tercera.
Agramunt, una de tercera.
Almenar, una de tercera.
Artesa de Segre, una de tercera.
Pons, una de tercera.

Distrito de Cervera

Cervera, una de tercera.
Bellpuig, una de tercera.
Tàrrrega, dos de tercera.

Distrito de Lérida

Lérida, siete de primera.
Borjas Blancas, una de tercera.
Mollerusa, una de tercera.
Serós, una de tercera.

Distrito de Seo de Urgel

Seo de Urgel, dos de tercera.
Solsona, una de tercera.

Distrito de Tremp

Tremp, una de tercera.
Pobla de Segur, una de tercera.
Sort, una de tercera.

Distrito de Viella

Viella, una de tercera.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Distrito de Reus

Reus, seis de primera.
Cambrils, dos de tercera.
Falset, una de tercera.
Mora de Ebro, una de tercera.
Mora la Nueva, una de tercera.
Vandellós-Hospitalet del Infante, una de tercera.

Distrito de Tarragona

Tarragona, siete de primera.
Vilaseca-Salou, dos de tercera.

Distrito de Tortosa

Tortosa, tres de segunda.
Alicanar, una de tercera.
Ametlla de Mar, una de tercera.
Ampostá, dos de tercera.
La Cenia, una de tercera.
Cherta, una de tercera.
Deltebre, una de tercera.
Gandesa, una de tercera.
San Carlos de la Rápita, una de tercera.
Santa Bàrbara, una de tercera.
Ulldecona, una de tercera.

Distrito de Valls

Valls, dos de segunda.
Esplugas de Francolí, una de tercera.
Montblanch, una de tercera.
Santa Coloma de Queralt, una de tercera.

Distrito de Vendrell

Vendrell, tres de tercera.
Arbós, una de tercera.
Calafell, dos de tercera.
Torredembarra, una de tercera.

Colegio Notarial de Bilbao

PROVINCIA DE ALAVA

Distrito de Amurrio

Amurrio, una de tercera.
Llodio, una de segunda.

Distrito de Vitoria

Vitoria, diez de primera.
Laguardia, una de tercera.
Salvaterra, una de tercera.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Distrito de Bilbao

Bilbao, veintiséis de primera.
Basauri, dos de segunda.
Galdácano, una de segunda.
Guecho, cuatro de segunda.
Orduña, una de tercera.

Distrito de Baracaldo

Baracaldo, cuatro de primera.
Portugalete, dos de segunda.
Santurce, dos de segunda.
Sestao, dos de segunda.

Distrito de Durango

Durango, dos de segunda.
Amorebieta, una de tercera.
Elorrio, una de tercera.

Ermúa, una de segunda.
Villaro, una de tercera.

Distrito de Guernica y Luno

Guernica y Luno, dos de tercera.
Bermeo, una de tercera.
Lekeitio, una de tercera.
Marquina, una de tercera.
Munguía, una de tercera.
Ondárroa, una de tercera.

Distrito de Valmaseda

Valmaseda, una de tercera.
Carranza, una de tercera.

Colegio Notarial de Burgos

PROVINCIA DE BURGOS

Distrito de Aranda de Duero

Aranda de Duero, dos de segunda.
Roa, una de tercera.

Distrito de Briviesca

Briviesca, una de tercera.

Distrito de Burgos

Burgos, ocho de primera.
Belorado, una de tercera.
Castrogeriz, una de tercera.
Melgar de Fernamental, una de tercera.
Villadiego, una de tercera.

Distrito de Lerma

Lerma, una de tercera.
Santa María del Campo, una de tercera.

Distrito de Miranda de Ebro

Miranda de Ebro, dos de segunda.

Distrito de Salas de los Infantes

Salas de los Infantes, una de tercera.

Distrito de Villarcayo

Villarcayo, una de tercera.
Espinosa de los Monteros, una de tercera.
Medina de Pomar, una de tercera.
Valle de Mena, una de tercera.

PROVINCIA DE CANTABRIA

Distrito de Laredo

Laredo, dos de tercera.
Ampuero, una de tercera.
Castro Urdiales, una de tercera.
Ramales, una de tercera.

Distrito de Reinosa

Reinosa, dos de tercera.

Distrito de Santander

Santander, nueve de primera.
El Astillero, una de tercera.
Camargo, una de segunda.
Corvera de Tarazona-Alcázar, una de tercera.
Medio Cudeyo-Solares, una de tercera.
Piélagos-Renedo, una de tercera.
Villacarriedo, una de tercera.

Distrito de Santoña

Santoña, dos de tercera.

Distrito de San Vicente de la Barquera

San Vicente de la Barquera, una de tercera.
Potes, una de tercera.

Distrito de Torrelavega

Torrelavega, tres de segunda.
Cabezón de la Sal, una de tercera.
Los Corrales de Bueina, una de tercera.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Distrito de Calahorra

Calahorra, dos de tercera.
Alfaro, una de tercera.
Arnedo, una de tercera.
Cervera del Río Alhama, una de tercera.

Distrito de Haro

Haro, dos de tercera.
Santo Domingo de la Calzada, una de tercera.

Distrito de Logroño

Logroño, cinco de primera.
 Cenicero, una de tercera.
 Nájera, una de tercera.
 Torrecilla de Cameros, una de tercera.

PROVINCIA DE SORIA

Distrito de Almazán

Almazán, una de tercera.

Distrito de Burgo de Osma

Burgo de Osma, una de tercera.

Distrito de Soria

Soria, tres de primera.
 Agreda, una de tercera.

Colegio Notarial de Cáceres

PROVINCIA DE BADAJOZ

Distrito de Almendralejo

Almendralejo, dos de segunda.
 Hornachos, una de tercera.
 Santa Marta, una de tercera.
 Villafranca de los Barros, una de tercera.

Distrito de Badajoz

Badajoz, cuatro de primera.
 Alburquerque, una de tercera.
 San Vicente de Alcántara, una de tercera.

Distrito de Castuera

Castuera, una de tercera.
 Cabeza de Buey, una de tercera.
 Zalamea de la Serena, una de tercera.

Distrito de Don Benito

Don Benito, dos de segunda.
 Guareña, una de tercera.

Distrito de Fregenal de la Sierra

Fregenal de la Sierra, una de tercera.
 Segura de León, una de tercera.

Distrito de Herrera del Duque

Herrera del Duque, una de tercera.
 Puebla de Alcocer, una de tercera.

Distrito de Jerez de los Caballeros

Jerez de los Caballeros, una de tercera.
 Barcarrota, una de tercera.

Distrito de Llerena

Llerena, una de tercera.
 Azuaga, una de tercera.
 Berlanga, una de tercera.

Distrito de Mérida

Mérida, tres de segunda.
 Montijo, una de tercera.

Distrito de Olivenza

Olivenza, una de tercera.
 Almendral, una de tercera.

Distrito de Villanueva de la Serena

Villanueva de la Serena, dos de segunda.
 Campanario, una de tercera.

Distrito de Zafra

Zafra, una de tercera.
 Fuente de Cantos, una de tercera.
 Fuente del Maestro, una de tercera.
 Monesterio, una de tercera.
 Los Santos de Maimona, una de tercera.

PROVINCIA DE CACERES

Distrito de Cáceres

Cáceres, tres de primera.
 Alcántara, una de tercera.
 Arroyo de la Luz, una de tercera.
 Garrovillas, una de tercera.
 Montánchez, una de tercera.

Distrito de Coria

Coria, una de tercera.
 Hoyos, una de tercera.
 Torrejoncillo, una de tercera.

Distrito de Navalmoral de la Mata

Navalmoral de la Mata, dos de tercera.
 Jarandilla, una de tercera.
 Talayuela, una de tercera.

Distrito de Plasencia

Plasencia, dos de segunda.
 Hervás, una de tercera.
 Jaraiz de la Vera, una de tercera.

Distrito de Trujillo

Trujillo, una de tercera.
 Guadalupe, una de tercera.
 Logrosán, una de tercera.
 Mialadas, una de tercera.

Distrito de Valencia de Alcántara

Valencia de Alcántara, una de tercera.

Colegio Notarial de La Coruña

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Distrito de Betanzos

Betanzos, tres de tercera.
 Puentedeume, dos de tercera.
 Sada, una de tercera.

Distrito de Carballo

Carballo, dos de segunda.
 Puenteceso, una de tercera.

Distrito de Corcubión

Corcubión, una de tercera.
 Vimianzo, una de tercera.

Distrito de La Coruña

La Coruña, once de primera.

Distrito de Ferrol

Ferrol, tres de primera.
 Cedeira, una de tercera.
 Murgados, dos de tercera.
 Ortigueira, una de tercera.
 Puentes de García Rodríguez, una de tercera.
 San Saturnino, una de tercera.

Distrito de Noya

Noya, una de tercera.
 Muros, una de tercera.
 Puebla del Caramiñal, una de tercera.
 Puerto del Son, una de tercera.
 Ribeira, una de segunda.

Distrito de Santiago de Compostela

Santiago de Compostela, cinco de primera.
 Arzúa, una de tercera.
 Mellid, una de tercera.
 Negreira, una de tercera.
 Ordenes, dos de tercera.
 Padrón, una de tercera.
 Rianjo, una de tercera.
 Santa Comba, una de tercera.

PROVINCIA DE LUGO

Distrito de Chantada

Chantada, una de tercera.
 Monterroso, una de tercera.
 Palas del Rey, una de tercera.

Distrito de Fonsagrada

Fonsagrada, una de tercera.

Distrito de Lugo

Lugo, cuatro de primera.
 Becerreá, una de tercera.
 Castro del Rey, una de tercera.
 Castroverde, una de tercera.
 Friol, una de tercera.
 Melra, una de tercera.
 Sarria, una de tercera.

Distrito de Mondoñedo

Mondoñedo, una de tercera.
 Cervo-Burela, una de tercera.
 Foz, una de tercera.
 Puente Nuevo, una de tercera.
 Ribadeo, una de tercera.
 Vivero, dos de tercera.

Distrito de Monforte de Lemos

Monforte de Lemos, dos de segunda.
 Quiroga, una de tercera.

Distrito de Villaiba

Villaiba, una de tercera.
 Guitiriz, una de tercera.

PROVINCIA DE ORENSE

Distrito de Bande

Bande, una de tercera.

Distrito de Barco de Valdeorras

Barco de Valdeorras, una de tercera.

Distrito de Carballino

Carballino, una de tercera.

Distrito de Orense

Orense, cinco de primera.
 Allariz, una de tercera.
 Celanova, una de tercera.
 Ginzo de Limia, una de tercera.

Distrito de Puebla de Trives

Puebla de Trives, una de tercera.
 Viana del Bollo, una de tercera.

Distrito de Ribadavia

Ribadavia, una de tercera.

Distrito de Verín

Verín, una de tercera.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Distrito de Cambados

Cambados, una de tercera.
 El Grove, una de tercera.
 Sangoño, una de tercera.

Distrito de La Estrada

La Estrada, una de segunda.
 Forcarey, una de tercera.

Distrito de Lalín

Lalín, una de tercera.
 Silleda, una de tercera.

Distrito de Pontevedra

Pontevedra, tres de primera.
 Cangas, una de segunda.
 Marín, una de segunda.
 Moaña, una de tercera.
 Puente Caldelas, una de tercera.

Distrito de Puentedeas

Puentedeas, una de tercera.
 La Cañiza, una de tercera.

Distrito de Tuy

Tuy, una de tercera.
 La Guardia, una de tercera.
 Porrño, dos de tercera.

Distrito de Vigo

Vigo, diez de primera.
 Bayona, una de tercera.
 La Ramallosa-Nigrán, una de tercera.
 Redondela, una de segunda.

Distrito de Villagarcía de Arosa

Villagarcía de Arosa, dos de segunda.
 Caldas de Reyes, una de tercera.
 Cuntis, una de tercera.

Colegio Notarial de Granada

PROVINCIA DE ALMERIA

Distrito de Almería

Almería, nueve de primera.
 Alhama de Almería, una de tercera.
 Canjáyar, una de tercera.
 Fíftana, una de tercera.
 Níjar, una de tercera.
 Roquetas, una de segunda.
 Sorbas, una de tercera.

Distrito de Berja

Berja, una de tercera.
 Adra, dos de tercera.
 Dalías, una de tercera.
 El Ejido, dos de segunda.

Distrito de Huércal-Overa

Huércal-Overa, una de tercera.
Albox, una de tercera.
Purchena, una de tercera.
Serón, una de tercera.
Vélez-Blanco, una de tercera.
Vélez-Rubio, una de tercera.

Distrito de Vera

Vera, una de tercera.
Carboneras, una de tercera.
Cuevas de Almanzora, una de tercera.

PROVINCIA DE GRANADA

Distrito de Baza

Baza, dos de segunda.
Cúllar-Baza, una de tercera.
Huéscar, una de tercera.
Puebla de Don Fadrique, una de tercera.

Distrito de Granada

Granada, once de primera.
Armillá, una de tercera.
Iznalloz, una de tercera.
Maracena, una de tercera.
Padul, una de tercera.
Pinos-Puente, una de tercera.
Santafé, dos de tercera.

Distrito de Guadix

Guadix, dos de segunda.

Distrito de Loja

Loja, dos de segunda.
Alhama de Granada, una de tercera.
Illora, una de tercera.
Montefrío, una de tercera.

Distrito de Motril

Motril, dos de segunda.
Almuñécar, dos de tercera.
Salobreña, una de tercera.

Distrito de Orjiva

Orjiva, una de tercera.
Albuñol, una de tercera.
Dúrcal, una de tercera.
Ugijar, una de tercera.

PROVINCIA DE JAEN

Distrito de Alcalá la Real

Alcalá la Real, dos de segunda.
Alcaudete, una de tercera.
Castillo de Lucubín, una de tercera.

Distrito de Andújar

Andújar, dos de segunda.
Arjona, una de tercera.
Marmolejo, una de tercera.
Mengibar, una de tercera.

Distrito de Baeza

Baeza, dos de tercera.

Distrito de La Carolina

La Carolina, una de tercera.
Bailén, una de tercera.
Navas de San Juan, una de tercera.

Distrito de Cazorla

Cazorla, una de tercera.
Quesada, una de tercera.

Distrito de Jaén

Jaén, cinco de primera.
Campillo de Arenas, una de tercera.
Huelma, una de tercera.
Jimena, una de tercera.
Mancha Real, una de tercera.
Torredelcampo, una de tercera.

Distrito de Linares

Linares, dos de segunda.

Distrito de Martos

Martos, dos de segunda.
Porcuna, una de tercera.
Torredonjimeno, una de tercera.

Distrito de Ubeda

Ubeda, dos de segunda.
Jódar, una de tercera.
Torreperojil, una de tercera.

Distrito de Villacarrillo

Villacarrillo, una de tercera.
Beas de Segura, una de tercera.
Órcera, una de tercera.
Santisteban del Puerto, una de tercera.
Villanueva del Arzobispo, una de tercera.

PROVINCIA DE MALAGA

Distrito de Antequera

Antequera, dos de segunda.
Alameda, una de tercera.
Archidona, una de tercera.
Campillos, una de tercera.
Teba, una de tercera.

Distrito de Estepona

Estepona, dos de segunda.

Distrito de Fuengirola

Fuengirola, tres de segunda.
Benalmádena, dos de tercera.
Mijas, una de tercera.

Distrito de Málaga

Málaga, dieciocho de primera.
Alahurín el Grande, una de tercera.
Alora, una de tercera.
Colmenar, una de tercera.
Cón, una de segunda.

Distrito de Marbella

Marbella, seis de segunda.

Distrito de Melilla

Melilla, dos de primera.

Distrito de Ronda

Ronda, tres de segunda.
Gaucín, una de tercera.

Distrito de Vélez-Málaga

Vélez-Málaga, tres de segunda.
Nerja, dos de tercera.
Torrox, una de tercera.

Colegio Notarial de Las Palmas

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Distrito de Arrecife

Arrecife, tres de segunda.

Distrito de Las Palmas

Las Palmas, trece de primera.
Aruca, una de segunda.

Distrito de Puerto del Rosario

Puerto del Rosario, dos de tercera.

Distrito de San Bartolomé de Tirajana

San Bartolomé de Tirajana-Maspalomas,
dos de segunda.
Mogán, una de tercera.
Santa Lucía-Vecindario, dos de segunda.

*Distrito de Santa María de Guía
de Gran Canaria*

Santa María de Guía de Gran Canaria,
una de tercera.

Distrito de Telde

Telde, tres de segunda.
Ingenio-Carrizal, una de segunda.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Distrito de Granadilla de Abona

Granadilla de Abona, una de tercera.
Adeje-Playa de América, una de tercera.
Arona-Los Cristianos, una de tercera.

Distrito de Icod

Icod, una de segunda.

Distrito de La Laguna

La Laguna, cuatro de primera.
Tacoronte, dos de tercera.

Distrito de La Orotava

La Orotava, dos de segunda.
Los Realejos, una de segunda.
Puerto de La Cruz, dos de segunda.

Distrito de Los Llanos de Aridane

Los Llanos de Aridane, una de tercera.

Distrito de San Sebastián de la Gomera
San Sebastián de la Gomera, una de tercera.

Distrito de Santa Cruz de La Palma

Santa Cruz de La Palma, dos de tercera.

Distrito de Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife, ocho de primera.
Güímar, una de tercera.

Distrito de Valverde del Hierro

Valverde del Hierro, una de tercera.

Colegio Notarial de Madrid

PROVINCIA DE AVILA

Distrito de Arenas de San Pedro

Arenas de San Pedro, una de tercera.
Sotillo de la Adrada, una de tercera.

Distrito de Arévalo

Arévalo, una de tercera.
Fontiveros, una de tercera.
Madrigal de las Altas Torres, una de tercera.

Distrito de Avila

Avila, tres de primera.
Cebreneros, una de tercera.
Las Navas del Marqués, una de tercera.

Distrito de Piedrahíta

Piedrahíta, una de tercera.
Barco de Avila, una de tercera.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Distrito de Guadalajara

Guadalajara, cuatro de primera.
Azuqueca de Henares, una de tercera.
Brihuega, una de tercera.
Cifuentes, una de tercera.
Cogolludo, una de tercera.
Pastrana, una de tercera.
Sacedón, una de tercera.

Distrito de Molina

Molina, una de tercera.

Distrito de Sigüenza

Sigüenza, una de tercera.

PROVINCIA DE MADRID

Distrito de Alcalá de Henares

Alcalá de Henares, tres de primera.
Algete, una de tercera.
Coslada, una de segunda.
San Fernando de Henares, una de segunda.
Torrejón de Ardoz, dos de primera.

Distrito de Alcobendas

Alcobendas, dos de segunda.
San Sebastián de los Reyes, una de segunda.

Distrito de Aranjuez

Aranjuez, una de segunda.
Arganda, una de segunda.
Chinchón, una de tercera.
Valdemoro, una de tercera.
Villarejo de Salvanés, una de tercera.

Distrito de Colmenar Viejo

Colmenar Viejo, una de segunda.
Buitrago, una de tercera.
Miraflores de la Sierra, una de tercera.
Torrelaguna, una de tercera.

Distrito de Getafe

Getafe, tres de primera.
Parla, una de segunda.
Pinto, una de segunda.

Distrito de Leganés

Leganés, dos de primera.
Fuenlabrada, dos de primera.

Distrito de Madrid

Madrid, ciento sesenta y tres de primera.
Alcorcón, dos de primera.

Distrito de Móstoles

Móstoles, dos de primera.
 Pozuelo de Alarcón, una de segunda.
 Villaviciosa de Odón, una de tercera.

Distrito de Navalcarnero

Navalcarnero, una de tercera.
 San Martín de Valdeiglesias, una de tercera.

Distrito de San Lorenzo de El Escorial

San Lorenzo de El Escorial, una de tercera.
 El Escorial, una de tercera.
 Collado Villalba, una de segunda.
 Majadahonda, una de segunda.
 Las Rozas, una de tercera.

PROVINCIA DE SEGOVIA**Distrito de Cuéllar**

Cuéllar, una de tercera.

Distrito de Segovia

Segovia, tres de primera.
 El Espinar, una de tercera.
 Santa María de Nieva, una de tercera.

Distrito de Sepúlveda

Sepúlveda, una de tercera.
 Riaza, una de tercera.

PROVINCIA DE TOLEDO**Distrito de Ocaña**

Ocaña, una de tercera.
 Tembleque, una de tercera.
 Villarrubia de Santiago, una de tercera.
 Yepes, una de tercera.

Distrito de Orgaz

Orgaz, una de tercera.
 Consuegra, una de tercera.
 Madridejos, una de tercera.
 Mora, una de tercera.
 Sonseca, una de tercera.

Distrito de Quintanar de la Orden

Quintanar de la Orden, una de tercera.
 Corral de Almaguer, una de tercera.
 Puebla de Almoradiel, una de tercera.
 Villacañas, una de tercera.

Distrito de Talavera de la Reina

Talavera de la Reina, tres de segunda.
 Helvis de la Jara, una de tercera.
 Los Navalmorales, una de tercera.
 Navamercuende, una de tercera.
 Oropeza, una de tercera.

Distrito de Toledo

Toledo, tres de primera.
 Illescas, dos de tercera.
 Navahermosa, una de tercera.
 Villaluenga, una de tercera.

Distrito de Torrijos

Torrijos, una de tercera.
 Escalona, una de tercera.
 Fuensalda, una de tercera.
 La Puebla de Montalbán, una de tercera.

Colegio Notarial de Oviedo**PROVINCIA DE ASTURIAS****Distrito de Avilés**

Avilés, cinco de primera.

Distrito de Cangas del Narcea

Cangas del Narcea, una de segunda.
 Tineo, una de segunda.

Distrito de Cangas de Onís

Cangas de Onís, una de tercera.
 Infiesto, una de tercera.
 Nava, una de tercera.
 Ribadesella, una de tercera.

Distrito de Gijón

Gijón, nueve de primera.
 Colunga, una de tercera.
 Villaviciosa, dos de tercera.

Distrito de Grado

Grado, una de tercera.
 Belmonte de Miranda, una de tercera.
 Cudillero, una de tercera.
 Pravia, una de tercera.
 Salas, una de tercera.

Distrito de Laviana

Laviana, una de tercera.
 Langreo, dos de segunda.

Distrito de Lena

Lena, una de tercera.
 Cabañaquinta, una de tercera.

Distrito de Luarca

Luarca, una de segunda.
 Boal, una de tercera.
 Castropol, una de tercera.
 Navia, una de tercera.
 Trevías, una de tercera.
 Vegadeo, una de tercera.

Distrito de Llanes

Llanes, una de tercera.
 Panes, una de tercera.
 Posada, una de tercera.

Distrito de Mieres

Mieres, dos de segunda.

Distrito de Oviedo

Oviedo, ocho de primera.
 Llanera, una de tercera.
 Proaza, una de tercera.

Distrito de Siero

Siero, dos de segunda.

Colegio Notarial de Pamplona**PROVINCIA DE GUIPUZCOA****Distrito de Azpeitia**

Azpeitia, una de tercera.
 Segura, una de tercera.
 Zarauz, dos de tercera.
 Zumaya, una de tercera.

Distrito de San Sebastián

San Sebastián, diez de primera.
 Fuenterrabía, una de tercera.
 Hernani, dos de segunda.
 Irún, tres de segunda.
 Rentería, dos de segunda.
 Pasajes, una de segunda.

Distrito de Tolosa

Tolosa, dos de segunda.
 Andoain, una de tercera.
 Beasain, una de tercera.
 Ordicia, una de tercera.

Distrito de Vergara

Vergara, dos de tercera.
 Eibar, dos de segunda.
 Elgoibar, una de tercera.
 Mondragón, dos de segunda.
 Oñate, una de tercera.
 Zumárraga, una de tercera.

PROVINCIA DE NAVARRA**Distrito de Aiz**

Aiz, una de tercera.
 Ochagavía, una de tercera.
 Sangüesa, una de tercera.

Distrito de Estella

Estella, dos de tercera.
 Lodosa, una de tercera.
 Los Arcos, una de tercera.
 San Adrián, una de tercera.

Distrito de Pamplona

Pamplona, doce de primera.
 Alsasua, una de tercera.
 Elizondo, una de tercera.
 Lecumberri, una de tercera.
 Lesaca, una de tercera.
 Puente la Reina, una de tercera.

Distrito de Tafalla

Tafalla, dos de tercera.
 Peralta, una de tercera.

Distrito de Tudela

Tudela, tres de segunda.
 Cascante, una de tercera.
 Corella, una de tercera.
 Villafranca de Navarra, una de tercera.

Colegio Notarial de Sevilla**PROVINCIA DE CADIZ****Distrito de Algeciras**

Algeciras, tres de primera.
 Los Barrios, una de tercera.
 Tarifa, una de tercera.

Distrito de Arcos de la Frontera

Arcos de la Frontera, una de segunda.
 Algodonales, una de tercera.
 Olvera, una de tercera.
 Ubrique, una de tercera.
 Villamartín, una de tercera.

Distrito de Cádiz

Cádiz, cuatro de primera.

Distrito de Ceuta

Ceuta, dos de primera.

Distrito de Chiclana de la Frontera

Chiclana de la Frontera, dos de segunda.
 Barbate, una de segunda.
 Conil de la Frontera, una de tercera.

Distrito de Jerez de la Frontera

Jerez de la Frontera, cuatro de primera.

Distrito de Puerto de Santa María

Puerto de Santa María, dos de segunda.
 Puerto Real, una de segunda.
 Rota, una de segunda.

Distrito de San Fernando

San Fernando, dos de primera.
 Alcalá de los Gazules, una de tercera.
 Medina-Sidonia, una de tercera.

Distrito de Sanlúcar de Barrameda

Sanlúcar de Barrameda, dos de segunda.
 Chipiona, una de tercera.

Distrito de San Roque

San Roque, una de segunda.
 La Línea, una de segunda.

PROVINCIA DE CORDOBA**Distrito de Aguilar**

Aguilar, una de tercera.
 Puente Genil, dos de segunda.

Distrito de Baena

Baena, dos de tercera.
 Luque, una de tercera.

Distrito de Cabra

Cabra, dos de segunda.
 Doña Mencía, una de tercera.

Distrito de Córdoba

Córdoba, trece de primera.
 Bujalance, una de tercera.
 Castro del Río, una de tercera.
 El Carpio, una de tercera.
 Espejo, una de tercera.
 Montoro, una de tercera.
 Villa del Río, una de tercera.

Distrito de Lucena

Lucena, dos de segunda.
 Benamejil, una de tercera.
 Iznájar, una de tercera.
 Rute, una de tercera.

Distrito de Montilla

Montilla, dos de segunda.
 Fernán-Núñez, una de tercera.
 La Rambla, una de tercera.

Distrito de Peñarroya-Pueblonuevo

Peñarroya-Pueblonuevo, una de tercera.
 Espiel, una de tercera.
 Fuente Obejuna, una de tercera.
 Hinojosa del Duque, una de tercera.

Distrito de Posadas

Posadas, una de tercera.
Hornachuelos, una de tercera.
Palma del Río, una de tercera.

Distrito de Pozoblanco

Pozoblanco, una de tercera.
Villanueva de Córdoba, una de tercera.

Distrito de Priego de Córdoba

Priego de Córdoba, dos de segunda.
Carcabuey, una de tercera.

PROVINCIA DE HUELVA

Distrito de Aracena

Aracena, una de tercera.
Cortegana, una de tercera.
Santa Olalla del Cala, una de tercera.

Distrito de Ayamonte

Ayamonte, una de tercera.
Isla Cristina, una de tercera.
Lepe, una de tercera.

Distrito de Huelva

Huelva, cinco de primera.
Gibraleón, una de tercera.
Punta Umbría, una de tercera.
Trigueros, una de tercera.

Distrito de La Palma del Condado

La Palma del Condado, una de tercera.
Almonte, una de tercera.
Bollullos del Condado, una de tercera.
Escacena del Campo, una de tercera.

Distrito de Moguer

Moguer, una de tercera.

Distrito de Valverde del Camino

Valverde del Camino, una de tercera.
Puebla de Guzmán, una de tercera.

PROVINCIA DE SEVILLA

Distrito de Carmona

Carmona, una de segunda.
Viso del Alcor, una de tercera.

Distrito de Cazalla de la Sierra

Cazalla de la Sierra, una de tercera.
Constantina, una de tercera.
Guadalcanal, una de tercera.

Distrito de Dos Hermanas

Dos Hermanas, dos de segunda.

Distrito de Ecija

Ecija, dos de segunda.
Fuentes de Andalucía, una de tercera.

Distrito de Lora del Río

Lora del Río, una de tercera.
Cantillana, una de tercera.

Distrito de Marchena

Marchena, una de tercera.
El Arahál, una de tercera.
Paradas, una de tercera.

Distrito de Morón de la Frontera

Morón de la Frontera, dos de segunda.
La Puebla de Cazalla, una de tercera.
Montellano, una de tercera.

Distrito de Osuna

Osuna, dos de tercera.
Estepa, dos de tercera.
Herrera, una de tercera.

Distrito de Sevilla

Sevilla, veinticuatro de primera.
Alcalá de Guadaíra, dos de segunda.
Alcalá del Río, una de tercera.
Camas, una de segunda.
Coria del Río, una de segunda.
El Castillo de las Guardas, una de tercera.
La Aljaba, una de tercera.
Pilas, una de tercera.
San Juan de Aznalfarache, una de segunda.
Santlúcar la Mayor, una de tercera.

Distrito de Utrera

Utrera, dos de segunda.
Lebrija, una de segunda.
Los Palacios, una de segunda.

Colegio Notarial de Valencia

PROVINCIA DE ALICANTE

Distrito de Alcoy

Alcoy, tres de segunda.
Bañeres, una de tercera.
Beniloba, una de tercera.
Cocentaina, una de tercera.
Ibi, una de segunda.
Muro de Alcoy, una de tercera.

Distrito de Alicante

Alicante, trece de primera.
Campello, una de tercera.
Jijona, una de tercera.
Muchamiel, una de tercera.
San Juan de Alicante, una de tercera.
San Vicente de Raspeig, dos de segunda.

Distrito de Benidorm

Benidorm, cinco de segunda.
Alfaz del Pi, una de tercera.
Altea, una de tercera.

Distrito de Denia

Denia, dos de segunda.
Benisa, dos de tercera.
Calpe, dos de tercera.
Gata de Gorgos, una de tercera.
Jávea, dos de tercera.
Orba, una de tercera.
Pedreguer, una de tercera.
Pego, una de tercera.
Teulada, una de tercera.

Distrito de Elche

Elche, seis de primera.
Crevillente, una de segunda.
Dolores, una de tercera.
Guardamar, una de tercera.
Santa Pola, una de tercera.

Distrito de Elda

Elda, tres de segunda.
Aspe, una de tercera.
Monóvar, una de tercera.
Novelda, dos de segunda.
Petrel, una de segunda.
Pinoso, una de tercera.

Distrito de Orihuela

Orihuela, tres de segunda.
Almoradí, dos de tercera.
Callosa de Segura, dos de tercera.
Torrevieja, tres de tercera.

Distrito de Villajoyosa

Villajoyosa, una de segunda.
Callosa de Ensarriá, una de tercera.

Distrito de Villena

Villena, dos de segunda.
Bier, una de tercera.
Castalla, una de tercera.

PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Distrito de Castellón de la Plana

Castellón de la Plana, siete de primera.
Albocácer, una de tercera.
Alcora, una de tercera.
Almazora, una de tercera.
Bechí, una de tercera.
Benicasim, dos de tercera.
Burriana, dos de segunda.
Lucena del Cid, una de tercera.
Nules, una de tercera.
Onda, una de tercera.
Torreblanca, una de tercera.
Vall de Uxó, dos de segunda.
Villarreal, tres de segunda.

Distrito de Segorbe

Segorbe, dos de tercera.
Viver, una de tercera.

Distrito de Vinaro

Vinaroz, dos de tercera.
Alcalá de Chivert, una de tercera.

Benicarló, dos de tercera.
Morella, uno de tercera.
Peñíscola, una de tercera.
San Mateo, una de tercera.
Villafranca del Cid, una de tercera.

PROVINCIA DE VALENCIA

Distrito de Alcira

Alcira, tres de segunda.
Alicudia de Carlet, una de tercera.
Algemesí, dos de segunda.
Alginet, una de tercera.
Benifayó, una de tercera.
Carcagente, dos de segunda.
Simat de Valldigna, una de tercera.
Villanueva de Castellón, una de tercera.

Distrito de Gandía

Gandía, cinco de segunda.
Castelló de Rugat, una de tercera.
Fuente Encarnoz, una de tercera.
Jaraco, una de tercera.
Oliva, dos de segunda.

Distrito de Játiva

Játiva, tres de segunda.
Alberique, una de tercera.
Beniganim, una de tercera.
Canals, una de tercera.
Enguera, una de tercera.
Mogente, una de tercera.
Puebla del Duc, una de tercera.

Distrito de Liria

Liria, dos de tercera.
Benaguacil, dos de tercera.
Bétera, una de tercera.
Chelva, una de tercera.
La Puebla de Vallbona, una de tercera.
Villar del Arzobispo, una de tercera.

Distrito de Onteniente

Onteniente, dos de segunda.
Albaida, una de tercera.
Fuente la Higuera, una de tercera.
Ollería, una de tercera.

Distrito de Requena

Requena, una de segunda.
Ayora, una de tercera.
Buñol, una de tercera.
Chestre, una de tercera.
Chiva, una de tercera.
Turis, una de tercera.
Utiel, una de tercera.

Distrito de Sagunto

Sagunto, tres de segunda.
Cuartell, una de tercera.
Masamagrell, dos de tercera.
El Puig, una de tercera.
Puzol, una de tercera.

Distrito de Sueca

Sueca, tres de segunda.
Almusafes, una de tercera.
Cullera, dos de segunda.
Tabernes de Valldigna, una de tercera.

Distrito de Valencia

Valencia, treinta y ocho de primera.
Alcuás, una de segunda.
Aldaya, una de segunda.
Alfajar, una de segunda.
Burjassot, una de segunda.
Carlet, dos de tercera.
Catadau, una de tercera.
Catarroja, una de segunda.
Chirivella, una de segunda.
Cuart de Poblet, una de segunda.
Manises, una de segunda.
Mislata, una de segunda.
Moncada, dos de tercera.
Montroy, una de tercera.
Paterna, una de segunda.
Picasent, una de tercera.
Silla, una de tercera.
Torrente, tres de segunda.

Colegio Notarial de Valladolid

PROVINCIA DE LEON

Distrito de Astorga

Astorga, una de tercera.
Benavides de Orbigo, una de tercera.

Distrito de Cistierna

Cistierna, una de tercera.

Distrito de La Bañeza

La Bañeza, dos de tercera.

Distrito de León

León, seis de primera.
 Mansilla de las Mulas, una de tercera.
 La Robla, una de tercera.
 Valdeiras, una de tercera.
 Valencia de Don Juan, una de tercera.
 Villamañán, una de tercera.

Distrito de Ponferrada

Ponferrada, tres de segunda.
 Bembibre, una de tercera.
 Fabero, una de tercera.
 Villablino, una de tercera.
 Villafranca del Bierzo, una de tercera.

Distrito de Sahagún

Sahagún, una de tercera.

PROVINCIA DE PALENCIA

Distrito de Carrión de los Condes

Carrión de los Condes, una de tercera.
 Herrera de Pisuerga, una de tercera.
 Osorno, una de tercera.
 Saldaña, una de tercera.

Distrito de Cervera de Pisuerga

Cervera de Pisuerga, una de tercera.
 Aguilar de Campoo, una de tercera.
 Guardo, una de tercera.

Distrito de Palencia

Palencia, cuatro de primera.
 Astudillo, una de tercera.
 Baltanás, una de tercera.
 Frechilla, una de tercera.
 Paredes de Nava, una de tercera.
 Venta de Baños, una de tercera.
 Villada, una de tercera.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Distrito de Béjar

Béjar, dos de tercera.

Distrito de Ciudad Rodrigo

Ciudad Rodrigo, dos de tercera.

Distrito de Peñaranda de Bracamonte

Peñaranda de Bracamonte, una de tercera.
 Cantalapiedra, una de tercera.

Distrito de Salamanca

Salamanca, nueve de primera.
 Alba de Tormes, una de tercera.
 Guijuelo, una de tercera.
 La Vellés, una de tercera.
 Ledesma, una de tercera.
 Tamames, una de tercera.

Distrito de Vitigudino

Vitigudino, una de tercera.
 Lumbrerales, una de tercera.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Distrito de Medina del Campo

Medina del Campo, dos de segunda.
 Nava del Rey, una de tercera.
 Olmedo, una de tercera.

Distrito de Medina de Rioseco

Medina de Rioseco, una de tercera.
 Villalón de Campos, una de tercera.

Distrito de Valladolid

Valladolid, trece de primera.
 Peñafiel, una de tercera.
 Portillo, una de tercera.
 Tordesillas, una de tercera.
 Tudela de Duero, una de tercera.
 Valoria la Buena, una de tercera.

PROVINCIA DE ZAMORA

Distrito de Benavente

Benavente, dos de tercera.

Distrito de Puebla de Sanabria

Puebla de Sanabria, una de tercera.

Distrito de Toro

Toro, dos de tercera.

Distrito de Villalpando

Villalpando, una de tercera.

Distrito de Zamora

Zamora, cuatro de primera.
 Alcañices, una de tercera.
 Bermillo de Sayago, una de tercera.
 Fuentesaúco, una de tercera.

Colegio Notarial de Zaragoza

PROVINCIA DE HUESCA

Distrito de Barbastro

Barbastro, dos de tercera.
 Binéfar, una de tercera.
 Graus, una de tercera.
 Monzón, una de tercera.
 Tamarite de Litera, una de tercera.

Distrito de Boltaña

Boltaña, una de tercera.
 Benásque, una de tercera.

Distrito de Fraga

Fraga, una de tercera.
 Albalate de Cinca, una de tercera.

Distrito de Huesca

Huesca, tres de primera.
 Aimudévar, una de tercera.

Ayerbe, una de tercera.
 Sariñena, una de tercera.

Distrito de Jaca

Jaca, una de tercera.
 Berdún, una de tercera.
 Sabiñánigo, una de tercera.

PROVINCIA DE TERUEL

Distrito de Alcañiz

Alcañiz, una de tercera.
 Andorra, una de tercera.
 Calanda, una de tercera.
 Castellote, una de tercera.
 Híjar, una de tercera.
 Valderrobres, una de tercera.

Distrito de Calamocha

Calamocha, una de tercera.
 Montalbán, una de tercera.
Distrito de Teruel
 Teruel, dos de primera.
 Albarracín, una de tercera.
 Aliaga, una de tercera.
 Mora de Rubielos, una de tercera.
 Mosqueruela, una de tercera.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Distrito de Calatayud

Calatayud, dos de tercera.
 Ateca, una de tercera.
 Brea, una de tercera.

Distrito de Caspe

Caspe, una de tercera.
 Maella, una de tercera.

Distrito de Daroca

Daroca, una de tercera.
 Cariñena, una de tercera.

Distrito de Ejea de los Caballeros

Ejea de los Caballeros, una de tercera.
 Sádaba, una de tercera.
 Sos del Rey Católico, una de tercera.
 Tauste, una de tercera.

Distrito de Tarazona

Tarazona, una de tercera.
 Borja, una de tercera.

Distrito de Zaragoza

Zaragoza, veintidós de primera.
 Alagón, una de tercera.
 La Almunia de Doña Godina, una de tercera.
 Belchite, una de tercera.
 Epila, una de tercera.
 Fuente de Ebro, una de tercera.
 Mallén, una de tercera.
 Pina, una de tercera.
 Zuera, una de tercera.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

607

REAL DECRETO 41/1984, de 4 de enero, por el que se dispone la emisión de cédulas para inversiones, modificando parcialmente sus características.

El artículo 24.1.4 de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, autoriza al Gobierno para emitir cédulas para inversiones al objeto de financiar la dotación del Tesoro al crédito oficial y atender los reembolsos de cédulas que hayan de amortizarse.

Por otra parte, el 31 de diciembre de 1983 se cumplió el plazo establecido en la disposición transitoria tercera, 2, de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, en relación con el mantenimiento de beneficios fiscales en el extinguido impuesto sobre las Rentas del Capital. Así, pues, las cédulas para inversiones emitidas con posterioridad a aquella fecha quedarán sometidas al régimen general de retenciones a cuenta del citado impuesto sobre Sociedades con menoscabo del rendimiento efectivo de tales títulos en relación a los de su

misma clase, emitidos hasta ese momento, que mantendrán su situación fiscal de origen hasta su amortización.

Con objeto de que la citada modificación de la situación fiscal de las cédulas no afecte a su rendimiento efectivo, se hace necesario variar el tipo de interés nominal de las mismas.

En virtud de lo que antecede, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de enero de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º El Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, emitirá, en el ejercicio de 1984, cédulas para inversiones hasta la cifra máxima de 230.000 millones de pesetas, en la medida que las necesidades lo exijan y en las fechas y cuantía que juzgue convenientes.

Art. 2.º Las cédulas para inversiones que se emitan en virtud de este Real Decreto devengarán un interés anual del 7,38 por 100, se amortizarán en el plazo de diez años, a partir del primer día del semestre natural siguiente al de su emisión, y tendrán las características que señalan las Ordenes ministeriales de 28 de abril de 1980, 10 de noviembre de 1984, 28 de abril de 1986 y 28 de febrero de 1987, excepto en lo referente a los